



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3103 019 2014 00804 00

CORRE TRASLADO CUENTAS - REQUIERE

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre designado se pone en conocimiento y se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, conforme dispone el artículo 500 del Código General del Proceso.

A si mismo, frente a la manifestación efectuada por el secuestre, se itera al mismo para que en su calidad de mandatario inicie las acciones pertinentes con el fin de ejercer en debida forma su cargo.

Por conducto de la Oficina de Apoyo garantícese el conocimiento de la pieza procesal a través de los canales disponibles para tal fin, a los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 014
fijado hoy 08 de febrero de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



SEÑOR:
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.-----S.-----D.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Proceso No.11001310301920140080400(JUZGADO DE ORIGEN 19 CCT)
(JUZGADO DE EJECUCIÓN 02 CCT).
DDTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEK.
DDO: JUAN CARLOS JIMENEZ GARZON Y OTROS.

Receptado Dr.

La señora **MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA** quien se identifica con C.C. No **41.666.757** de Bogotá D.C, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de informar que el bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia día 25 de Abril de 2019, el cual fue dejado en arrendamiento al señor **FABIO OMAR LOPEZ SANCHEZ** quien atendió la diligencia y es la arrendataria actual del apartamento con dirección **CARRERA 23 # 12B - 41** la cual no ha generado soportes de pago del canon de arrendamiento desde el mes **MAYO** del 2019 y no se comunicado con nosotros el pasado 19 de DICIEMBRE de 2022 se le fue enviado una carta para que aportara los pagos de los cánones de arrendamiento ya sea al juzgado o que realizara la respectiva entrega del bien inmueble, el cual fue recibido el día 20 de DICIEMBRE de 2022 como lo certifica la empresa **INTERRAPIDISIMO**, pido al despacho oficiar a la entidad competente para realizar el respectivo desalojo del bien inmueble toda vez que se está viendo afectado el

Dirección: Carrera 54 No. 70-39 Bogotá D.C. -Tel: (1) 9371212 - Cel. 3174301257
Email: grupomultigraficas@gmail.com



DEMANDANTE dentro del proceso por el no pago de los cánones de arrendamiento ya que el mismo ha hecho caso omiso.

ANEXO:

- Carta enviada al arrendatario y la certificación de la entrega.

NOTIFICACIONES:

Dirección: Carrera 54 No. 70-39 Bogotá D.C. -Tel: (1) 9371212 - Cel. 3178216103.
Email: grupomultigraficas@gmail.com

Agradecemos la atención prestada,
Atentamente,

Maria del Carmen
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA
C.C. 41.666.757 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Dirección: Carrera 54 No. 70-39 Bogotá D.C. -Tel: (1) 9371212 - Cel. 3174301257
Email: grupomultigraficas@gmail.com

241

